

**ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA ILUMINACION NAVIDEÑA DE LOGROÑO 2019/2020**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 7 de marzo de 2018, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño aprobado por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037.
2. El proyecto de iluminación navideña de la ciudad de Logroño 2019/2020 presentado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F: Q2673001J) de fecha 26 de marzo de 2019.
3. El informe del Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 27 de marzo de 2019.
4. El Informe favorable emitidos por la Intervención General de Gastos de fecha 29 de marzo.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.
6. El Informe favorable de Fiscalización de

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Adenda segunda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2019/2020 que figura como Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el B.O.R.
- Segundo: Aprobar un gasto por importe de 75.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General prorrogado para el año 2019.
- Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad con fecha límite 31 de octubre de 2019 y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.
- Cuarto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos fueran necesarios



para el desarrollo de la presente Adenda.

**ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ZONAS Y CALLES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO 2019/2020**

**REUNIDOS**

En Logroño, a ----- de 2019

De una parte, D<sup>a</sup> Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

**EXPONEN**

Que con fecha 26 de marzo de 2019 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, donde se recogen las propuestas de las actividades de Iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2019-2020.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, una vez confirmada la adecuación de la acciones previstas para la iluminación navideña 2019-2020, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto es el desarrollo de las actividades de iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2019-2020

**SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES**

La instalación de la iluminación navideña correrá a cargo de la empresa contratada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja en concepto de alquiler, instalación,

conservación, montaje, desmontaje y transporte.

La instalación de las primeras decoraciones se realizará a partir del 14 de octubre de 2019. Éstas permanecerán instaladas en toda la ciudad de Logroño hasta el día 31 de enero de 2020, fecha límite para su desmontaje.

El encendido de las luces se realizará a partir de la fecha y en los horarios que determine el Ayuntamiento de Logroño.

La actividad por zonas comerciales y calles que abarcará cada zona será determinada por la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, debiendo el Ayuntamiento de Logroño abonar el 70 % del gasto abonado por la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja a la empresa instaladora, con el límite máximo de 75.000,00 €.

PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	70% PRESUPUESTO	IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
107.143,00 €	75.000,10	75.000,00

### **TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de 75.000,00 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General prorrogado para el año 2019.

### **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta el 6 de enero de 2020, admitiéndose los gastos realizados hasta el día 15 de febrero de 2020.

### **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja el importe del 80% con fecha límite 31 de octubre de 2019 y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 28 de febrero de 2020, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los



capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.

•Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberán constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de todos los costes, elementos instalados y calles que se han iluminado.

Memoria de las actuaciones desarrolladas.